

INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN ÁREA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Curso para los Cuerpos de la Policía Local:

POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS

- GUÍA DIDÁCTICA -

Aznalcázar (Sevilla), del 29 de enero al 2 de febrero de 2024.





GUÍA DIDÁCTICA DEL CURSO: "POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS"

INDICE

- I. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA
- II. OBJETIVOS
- III. ORGANIZACIÓN
- IV. ALUMNADO
- V. ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN
- VI. CONTENIDOS
- VII. METODOLOGÍA
- VIII. RECURSOS DIDÁCTICOS
- IX. EVALUACIÓN
- X. PROFESORADO Y COORDINACIÓN
- XI. COLABORACIÓN
- XII. RÉGIMEN INTERIOR



I.- MOTIVACIÓN Y FINALIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA.

El consumo de alcohol y de drogas por las personas que conducen vehículos es un factor de riesgo que afecta gravemente a la seguridad vial y una de las principales causas de la accidentalidad de tráfico en nuestro país.

Como muestra significativa, según consta en la Memoria correspondiente al año 2022 del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses -INTCF- (Ministerio de Justicia), recogida en el estudio *“Hallazgos Toxicológicos en Víctimas Mortales de Accidentes de Tráfico (2022)”*, el 51,9% de los conductores fallecidos sometidos a autopsia y análisis toxicológicos, arrojaron resultados positivos a sustancias psicoactivas: alcohol, drogas y/o psicofármacos.

Desde el año 2008, se vienen desarrollando periódicamente estudios de prevalencia para determinar el nivel del consumo de sustancias psicoactivas, especialmente de las drogas, por las personas conductoras de vehículos que circulan por las vías de uso público. Hasta el momento, la DGT ha realizado el Proyecto Europeo DRUID en 2008-2009 (promovido por la Unión Europea en el que participaron 19 países, entre ellos España) y los Estudios de prevalencia EDAP en los años 2013, 2015, 2018 y 2021, en los que se obtuvieron unos datos claramente preocupantes por el consumo de estas sustancias.

Todos esos estudios han servido para sentar las bases del desarrollo normativo y la implementación de los controles de drogas, así como para concienciar a la opinión pública del problema y sustentar las intervenciones preventivas en esta materia.

Por ello, el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (a la que nos referiremos en adelante como LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en su artículo 14.1 prohíbe la *conducción de cualquier vehículo con presencia de drogas* en el organismo, clasificando este hecho como infracción muy grave en su artículo 77, letra d); y el Código Penal tipifica como delito en su artículo 379.2 la *conducción de vehículos a motor y ciclomotores bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas*.



Para la detección en el organismo de la presencia de las drogas, la LTSV en su artículo 14.3 regula la prueba salival, mediante la utilización de dispositivos autorizados, quedando todavía pendiente cumplir la previsión establecida en el apartado 4 de ese mismo precepto, para desarrollar reglamentariamente el procedimiento y las condiciones en las que se realizarán estas pruebas, por lo que, a tal efecto, deberá modificarse el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Circulación.

En el ámbito jurídico-penal, el artículo 796.1.7ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), tras su reforma del año 2010, estableció la *obligatoriedad del test indiciario salival para detectar la presencia de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los conductores de vehículos a motor y ciclomotores*; disponiendo a su vez que *las pruebas serían realizadas por **agentes de la policía judicial de tráfico con formación específica** con sujeción, asimismo, a lo previsto en las normas de seguridad vial*.

De esa forma se ha producido una regulación complementaria entre la legislación administrativa de tráfico y seguridad vial y la legislación penal. Estando todavía a la espera de la regulación del procedimiento para la realización de las pruebas de detección de drogas, que completará el marco jurídico necesario.

A la vista de todas esas previsiones legales, se hacía evidente que los/las agentes de los cuerpos que, conforme a la LTSV, en concordancia con la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (en adelante LOFCS), tienen atribuidas las funciones de vigilancia y control de la seguridad vial -como “policía de tráfico”- y ejercen funciones de policía judicial de conformidad con lo dispuesto en la LECrim, y en el artículo 547 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, constituyen la denominada “*policía judicial de tráfico*”, en virtud de lo cual, y del criterio de la Fiscalía General del Estado expresado, entre otras, en su Circular 10/2011 en materia de seguridad vial, el ejercicio de esas funciones le corresponden a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, las Policías Autonómicas y las Policías Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de tráfico.

Esa es, precisamente, una de las funciones primordiales y exclusivas que, en zona urbana, le corresponden a los Cuerpos de la Policía Local.



Debido a la complejidad de las pruebas y de los conocimientos necesarios sobre la detección de drogas y su influencia en la conducción, es por lo que, a los/las agentes que ejercen las funciones de “policía judicial de tráfico”, se les exige legalmente una formación especializada (artículo 796.1.7ª de la LECrim), cuya competencia formativa le corresponde al Ministerio del Interior, conforme a lo dispuesto por el artículo 5.l) de la LTSV, y a las Comunidades Autónomas que, en virtud de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Española y de sus respectivos Estatutos de Autonomía, tienen competencia para la formación de las Policías Locales y Autonómicas -como es el caso de Andalucía-, sin perjuicio de las Escuelas de Formación Municipales, que funcionan bajo coordinación autonómica, tal como afirma en ese sentido la Fiscalía General del Estado en su referida Circular 10/2011.

Para dar respuesta a esa necesidad formativa, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), diseñó el curso de formación específica denominado **“Policía de Tráfico especialista en drogas”**, con la finalidad de que los/las Agentes de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía pudieran adquirir esa cualificación legalmente requerida.

Esta acción formativa se viene impartiendo desde el año 2011, contando para ello con el apoyo y la participación de la Fiscalía de Seguridad Vial de Andalucía, el Instituto de Medicina Legal y la Dirección General de Tráfico, a través de la Jefatura Provincial de Tráfico y la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

II.- OBJETIVOS.

Con esta actividad formativa se pretenden cumplir los siguientes objetivos pedagógicos:

- ✓ Ofrecer una formación especializada sobre drogas en materia de tráfico y seguridad vial.
- ✓ Cualificar a los Agentes de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía para la realización de las pruebas de detección de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos y sustancias análogas.



- ✓ Formar a los Agentes en la detección de los signos externos asociados al consumo de dichas sustancias psicoactivas.
- ✓ Facilitar los conocimientos y procedimientos correctos de actuación policial en la realización de los controles de tales sustancias y en los ilícitos que se puedan plantear en el ejercicio de estas funciones.

III.- ORGANIZACIÓN.

El presente curso está organizado por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía -IESPA-, conforme a la Resolución de la Secretaría General de Interior por la que se aprobó el Plan Anual de Formación del IESPA, y se desarrollará en sus instalaciones con la participación de la Fiscalía de Seguridad Vial de Andalucía, Ceuta y Melilla, el Instituto de Medicina Legal de Sevilla, la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla y profesionales expertos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y de la Policía Local.

IV.- ALUMNADO.

Miembros de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, en un número máximo de 30 alumnos/as, que sean seleccionados para su asistencia conforme a lo dispuesto por el Plan Anual de Formación del IESPA.

V.- ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN.

El curso se estructura en una fase presencial con una duración de 35 horas lectivas, distribuyéndose los contenidos curriculares en cuatro bloques temáticos, que se desarrollarán a lo largo de una semana, de lunes a viernes.

Para cumplir los objetivos previstos en esta acción formativa, las 35 horas de clases programadas se impartirán en sesiones de mañana (en horario de 9 a 14 horas de lunes a



viernes) y en sesiones de tarde (de 16 a 19:30 horas de lunes a jueves), con un descanso de treinta minutos en el intermedio de cada sesión.

DISTRIBUCIÓN HORARIA	
Presentación del curso, cuestionarios, evaluación y clausura	2,5 horas
Bloque temático 1	10,5 horas
Bloque temático 2	9 horas
Bloque temático 3	8,5 horas
Bloque temático 4 (prácticas)	4,5 horas

En el **Anexo I** se adjunta el correspondiente **horario de clase** del curso.

VI.- CONTENIDOS.

El contenido de esta acción formativa está compuesto por las siguientes unidades de conocimiento o bloques temáticos:

- 1. BLOQUE TEMÁTICO JURÍDICO.
- 2. BLOQUE TEMÁTICO DE MEDICINA LEGAL.
- 3. BLOQUE TEMÁTICO DE INTERVENCIÓN POLICIAL.
- 4. BLOQUE TEMÁTICO DE MEDIOS TÉCNICOS.

1. BLOQUE TEMÁTICO JURÍDICO.

Está compuesto por las siguientes materias:



1.1.- LEGISLACIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

- El marco jurídico de las sustancias psicoactivas en la legislación de tráfico.
- La regulación específica de las drogas. Normas sobre estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias análogas.
- Las pruebas para la detección de drogas en la saliva. Los instrumentos y aparatos para la realización de las pruebas.
- El boletín de denuncia de tráfico y la documentación anexa o complementaria.
- La adopción de medidas provisionales en estos ilícitos.
- El régimen administrativo sancionador.

1.2.- DERECHO PENAL:

- Los delitos contra la seguridad vial. Elementos esenciales.
- La conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas del artículo 379.2 del Código Penal.
- La negativa a realizar las pruebas de detección de alcohol y drogas ex artículo 383 del Código Penal.
- Los tóxicos en :
 - Las conducciones temerarias de los artículos 380 y 381 del Código Penal.
 - Las conductas del artículo 384 del Código Penal.
 - Las conductas del artículo 385 del Código Penal.
 - Las muertes y lesiones imprudentes de los artículos 142 y 152 del Código Penal.
 - La omisión del deber de socorro del artículo 195 y el abandono del lugar del accidente del artículo 382 bis del Código Penal.
- Los tóxicos como eximentes y atenuantes genéricas en el Código Penal (artículos 20 y 21).

1.3.- DERECHO PROCESAL:

- Elementos básicos del Atestado.
- La detención en los delitos contra la seguridad vial.
- Actuaciones con menores en estos delitos.
- Requisitos del atestado por la influencia de alcohol o drogas.
- La intervención del vehículo y su puesta a disposición judicial.
- La grabación de las actuaciones.



- La actuación del Agente especialista como perito en juicio.

2. BLOQUE TEMÁTICO DE MEDICINA LEGAL (ALCOHOL, DROGAS Y SEGURIDAD VIAL. ASPECTOS MÉDICO-LEGALES).

Este bloque temático está compuesto por las siguientes materias:

2.1.- LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. CLASIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS CON ACCIÓN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

- Depresoras: Alcohol, opiáceos, medicamentos ansiolíticos y antipsicóticos.
- Estimulantes: Cocaína, anfetaminas, drogas de diseño (MDMA o éxtasis, MDEA o eva).
- Perturbadoras (alucinógenos): Cannabis y sus derivados. LSD. Otros.

2.2.- ALCOHOL Y SEGURIDAD VIAL.

- Fuentes de intoxicación etílica.
- Alcohol ingerido y grado de alcoholemia. Metabolismo del alcohol. Curva de alcoholemia.
- Efectos del alcohol en la conducción de vehículos.
- Los signos externos de la persona afectada por el alcohol. Criterios para determinar objetivamente los mismos. El acta de signos externos.
- La extracción de muestras para su análisis y la cadena de custodia.

2.3.- DROGAS, SUSTANCIAS ANÁLOGAS Y SEGURIDAD VIAL.

- Aspectos farmacológicos y toxicológicos de las drogas de abuso. Sus efectos en la conducción de vehículos. Estudio especial de las **anfetaminas, metanfetaminas, cocaína, opiáceos, cannabis y benzodiacepinas** (que son las que se detectan normalmente en las muestras de saliva en el aparato analizador).
- Otras drogas y medicamentos que afectan a la conducción.
- **La detección de los signos externos** asociados al consumo de dichas sustancias: signos generales y específicos. La exploración de estos signos patognomónicos. Criterios para la confección del acta unificada de signos externos.
- La extracción de muestras para su análisis clínico y la cadena de custodia.



3. BLOQUE TEMÁTICO DE INTERVENCIÓN POLICIAL.

3.1.- LOS CONTROLES POLICIALES.

- Programación y realización de los controles preventivos de alcohol y drogas.
- Organización del operativo:
 - Medios necesarios.
 - Prevenciones en la realización de los controles.
 - Distribución de funciones. Disposición de los Agentes y los vehículos policiales.
 - La señalización de la zona de control.
 - Ejecución y desarrollo del control.
 - Finalización y levantamiento del control.

3.2.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL.

- Recordatorio de la realización de las pruebas de detección de alcohol.
- El procedimiento de actuación policial en la realización de las pruebas de detección de drogas. El acta o diligencia de signos externos. La prueba indiciaria y la evidencial. La prueba de contraste. La conservación y la cadena de custodia y remisión de las muestras. Modelos de diligencias. La denuncia de tráfico por la presencia de drogas.

3.3.- EXPERIENCIA EN LA POLICÍA LOCAL.

- Experiencias y buenas prácticas en la Policía Local sobre controles y pruebas para la detección de drogas. El Atestado Unificado Digital.

4. BLOQUE TEMÁTICO DE MEDIOS TÉCNICOS.

4.1.- EL ETILÓMETRO.

- Recordatorio del uso del etilómetro.

4.2.- DISPOSITIVOS PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS.

- Dispositivos técnicos para la detección de drogas en saliva. La realización del test salival.
- **Prácticas** de toma de muestras y mediciones con los dispositivos analizadores de drogas.



Este bloque temático se imparte también por el profesorado de intervención policial que realizará las prácticas de toma de muestras y la utilización de los dispositivos analizadores autorizados.

VII.- METODOLOGÍA.

La metodología didáctica será eminentemente *práctica, activa, participativa y constructivista*, orientada a la actuación policial, de tal forma que se facilite al alumnado la consecución de los objetivos previstos. Cada bloque temático de contenidos curriculares - integrados por elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales- lleva aparejado la realización de ejemplos y supuestos prácticos que refuercen la adquisición del aprendizaje. De esta forma, mediante el análisis, la participación en las clases y el enriquecimiento del trabajo colectivo en el aula, se fomentará el *aprendizaje significativo*.

El alumnado podrá encontrar, por tanto, un espacio abierto para aclarar sus dudas y resolver las dificultades que plantea la intervención policial ante las materias objeto de esta actividad formativa.

VIII.- RECURSOS DIDÁCTICOS.

Para el desarrollo de las clases teórico-prácticas que se han de impartir, se contará con:

- **Material audiovisual:**

- ✓ Proyector multimedia y ordenador con conexión a internet.

- **Material didáctico:**

- ✓ Apuntes y bibliografía de los bloques temáticos que componen el curso.
- ✓ Legislación básica.
- ✓ Información técnica sobre los equipos analizadores de drogas.

- **Material para prácticas:**

- ✓ Etilómetros digitales y evidenciales.



- ✓ Aparatos analizadores para la realización del test salival de drogas.

IX.- EVALUACIÓN.

De conformidad con las normas de evaluación de las actividades docentes del IESPA, la cobertura de los objetivos previstos se verificará por medio de una prueba final escrita tipo test, en la que se requerirá un 65% de aciertos en los ítem. Así mismo, para la superación del curso el alumnado deberá:

- Asistir, al menos, al 90% de las horas lectivas que lo conforman, sea cual fuese la causa del absentismo a clase, debiendo estar las ausencias del 10% debidamente justificadas. Las faltas de asistencia no justificadas darán lugar a la pérdida de puntos de actitud, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en la que se pudiera incurrir.

A estos efectos, será necesaria la **firma del alumnado** en las hojas de control establecidas por el IESPA, como uno de los medios para la comprobación de la asistencia a clase.

- No haber perdido la totalidad de los puntos de actitud asignados a esta acción formativa, cuya pérdida total conllevará el suspenso en la calificación final de la actitud y, por consiguiente, la no superación de la acción formativa.

Al alumnado que resulte apto se le expedirá:

- ✓ **Diploma de aprovechamiento.**
- ✓ **Certificación específica con su número de acreditación profesional** para su anexo a las diligencias de las pruebas de detección de drogas que realicen.

El alumnado que no resulte apto recibirá únicamente un certificado de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas.



X.- PROFESORADO Y COORDINACIÓN.

El profesorado que compone el equipo docente multidisciplinar, está formado por expertos profesionales relacionados con las distintas áreas de conocimientos que configuran el contenido curricular de esta acción formativa.

PROFESORADO:

- **D. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ LEÓN.** Fiscal Delegado de Seguridad Vial para Andalucía, Ceuta y Melilla (Derecho Penal y Procesal. Bloque temático 1).
- **D. EMILIO ANDRADES GOMAR.** Oficial jubilado de la Policía Local de Camas (Sevilla). (Legislación de tráfico. Bloque temático 1).
- **D^a. MARÍA SANTOS RODRIGUEZ.** Médico Forense del Instituto de Medicina Legal de Sevilla (aspectos médicos legales. Bloque temático 2).
- **D. MARIO BLANCO RODRIGUEZ.** Médico Forense del Instituto de Medicina Legal de Sevilla. Jefe del Servicio del Laboratorio Forense (aspectos médicos legales. Bloque temático 2).
- **D. JUAN FRANCISCO RAMIREZ FLORIDO.** Sargento 1º de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (intervención policial. Bloques temáticos 3 y 4).
- **D. ANTONIO JESÚS MORENO GUTIERREZ.** Guardia Civil de Atestados de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (intervención policial. Bloques temáticos 3 y 4).
- **D. RAMÓN CAPITÁN CABEZAS.** Oficial de la Policía Local de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). Experiencias y buenas prácticas en la Policía Local (Bloque temático 3).

COORDINACIÓN:

- **D. JOSÉ MANTILLA ARCE.** Asesor Técnico-policial del IESPA. Responsable del Departamento de Tráfico y Seguridad Vial.
- **D. EMILIO ANDRADES GOMAR.**



GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- **D^a. MARÍA JOSÉ MARCELO DELGADO.** Administrativa de Formación del IESPA.

XI.- COLABORACIÓN.

- FISCALÍA DE SEGURIDAD VIAL DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA.
- INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA.
- JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SEVILLA -DGT-.
- AGRUPACIÓN DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

XII.- RÉGIMEN INTERIOR.

El alumnado que curse la acción formativa estará sometido al régimen disciplinario de aplicación en el IESPA, establecido en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y con carácter supletorio la Ley Orgánica 4/2010, de Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía. Asimismo, deberán cumplir las normas de régimen interno del centro, de las que serán informados al comienzo del curso.



ANEXO I

HORARIO DE CLASE

DÍA		De 09:00 a 11:30 h.		De 12:00 a 14:00 h.	De 16:00 a 17:30 h.	De 18:00 a 19:30 h.
Lunes	29	09:00 a 09:30 PRESENTACIÓN	LEGISLACIÓN DE TRÁFICO	LEGISLACIÓN DE TRÁFICO	INTERVENCIÓN POLICIAL	INTERVENCIÓN POLICIAL
Martes	30	INTERVENCIÓN POLICIAL		INTERVENCIÓN POLICIAL	INTERVENCIÓN POLICIAL (prácticas con analizadores)	INTERVENCIÓN POLICIAL (prácticas con analizadores)
Miércoles	31	MEDICINA LEGAL (alcohol)		MEDICINA LEGAL (drogas)	DERECHO PENAL	DERECHO PENAL
Jueves	1	MEDICINA LEGAL (drogas)		MEDICINA LEGAL (drogas)	DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL
Viernes	2	EXPERIENCIAS EN LA POLICÍA LOCAL		CUESTIONARIOS, PRUEBA DE EVALUACIÓN Y DESPEDIDA	////////////////////////////////////	